



Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por Resolución de Alcaldía, de fecha de 23 de septiembre de 2026, han sido aprobados los Padrones fiscales de las tasas por suministro de agua y alcantarillado del municipio de El Burgo Ranero correspondiente al 1ºs/2026.

Dichos Padrones quedan expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial De La Provincia para que los interesados puedan presentar reclamaciones, observaciones o reparos de conformidad con lo dispuesto en los art. 102 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al día de finalización del primer periodo de cobranza voluntaria fijado por el Servicio de Recaudación Provincial, como previo al recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

En El Burgo Ranero, a 23 septiembre de 2026.
EL ALCALDE
Fdo. Gerásimo Vallejo Herreros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN



Cód. Validación: WYZJ9Y3L34JY7D9DKCSFGCTZY
Verificación: <https://elburgoranero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1